

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **025** 2020

PROCEDIMIENTO No. COTBS-MAG-001-2020

“SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: *“ (...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)”;*
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes mencionada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”;*

- Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.";
- Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta: "Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.";
- Que,** el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), al definir las contrataciones para las cuales se aplica el procedimiento de cotización, establece lo siguiente:
- "Art. 50.- Procedimientos de cotización.-** Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos:
- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)
- En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.
- Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.";
- Que,** el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente:
- "Art. 52.- Contratación preferente.-** En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, y sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regulen. (...)";
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-RGLOSNCP, prevé que: "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.";
- Que,** el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala lo siguiente:

“Art. 18.- Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: “(...) 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

- 1.- Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
- 2.- El titular del área requirente o su delegado; y,
- 3.- Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado

Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. (...)

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno.

La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.

Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso. (...);

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 27 de la norma citada señala: “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)”;

Que, el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a los procedimientos de cotización, determina lo siguiente:

“Art. 56.- Convocatoria.- En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley

En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo.

Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente. “

Que, el artículo 57 del RGLOSNC, establece los términos aplicables para el procedimiento de cotización, en los siguientes términos:

“Art. 57.- Término entre convocatoria y apertura de ofertas.- El término entre la convocatoria y cierre de recepción de ofertas los fijará la entidad contratante atendiendo al monto y complejidad de la contratación, en consideración al tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas. En ningún caso el término será menor a siete días ni mayor a veinte días.”

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-0792-M de 29 de enero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica: *“(...) emitir la certificación de las actividades de la Programación Anual de Planificación de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:*

NIVEL 1 Nivel Central								
NIVEL 2 Coordinación General Administrativa Financiera								
NIVEL 3 Dirección Administrativa								
EOD ENTIDAD OPERATIVA A DESCONCENTRADA	TAREA	PROGRAMA e-SIGEF	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN ITEM	MES CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO
9999	Realizar el pago por la emisión pasajes aéreos de acuerdo a necesidades definidas en el POA institucional	01	001	001	530301	Pasajes al Interior	Enero	158.000,00
9999	Realizar el pago por la emisión de pasajes al exterior	01	001	001	530302	Pasajes al Exterior	Enero	46.000,00

Que, atendiendo el requerimiento descrito en el considerando precedente, con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-0180-M de 31 de enero de 2020, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó:

“(...) sírvase encontrar adjuntas las certificaciones a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

- Dirección Administrativa certificación **Nro. DPEI-CERT-GP-0027**, por un monto total de **USD \$198.000,00** (ciento noventa y ocho mil con 00/100 dólares americanos), emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.”;

Que, según se desprende del Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-0835-M de 31 de enero de 2020, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, lo siguiente:

“(…) la emisión de certificaciones presupuestarias de conformidad al siguiente detalle:

PROCESO	ÍTEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	VALOR INCLUIDO IVA	MODALIDAD	ASOCIAR AL SERCOP
Contrato del servicio de emisión pasajes aéreos nacionales e internacionales para funcionarios del MAG Planta Central con Agencia	530301	Pasajes al Interior	83.544,09	COTIZACIÓN	SI
	530302	Pasajes al Exterior	38.014,08		

Que, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-0865-M de 31 de enero de 2020, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, se dirigió a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, e indicó:

“Su requerimiento ha sido atendido con las certificaciones presupuestarias No. 86 y 87 para “Contrato del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para funcionarios del MAG Planta Central **con Agencia**”, por un valor de USD \$ 121.558,17 (...), ambas certificaciones generadas automáticamente por el sistema e-SIGEF y para su ejecución en el presente ejercicio fiscal, con aplicación a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	CERTIFICACIÓN Nro.
01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	Pasajes al Interior	\$ 74.592,94	86
01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	Pasajes al Exterior	\$ 33.941,14	86
01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	IVA Pasajes al Interior	\$ 8.951,15	87
01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	IVA Pasajes al Exterior	\$ 4.072,94	87

Que, el 05 de febrero de 2020, se emitió el documento denominado “**INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES”**”, elaborado por la señora Karla Jame, Servidora de la Unidad de Adquisiciones, revisado por el ingeniero Marcelo Enríquez Ayala, Líder de la Unidad de Adquisiciones y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa;

Que, en el documento denominado "Verificación de Catálogo Electrónico" de 05 de febrero de 2020, elaborado por la señora Karla Jame Caiza, Servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones y aprobado por el ingeniero Marcelo Ayala, Líder de la Unidad de Adquisiciones, consta lo siguiente:

" (...) se ha verificado que la contratación del **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado – SOCE";

Que, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1090-M de 06 de febrero de 2020, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera:

"(...) autorizar realizar la siguiente reforma al PAC:

SITUACION ACTUAL

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo electrónico	Procedim.	Descripción	Costo Unitario Sin IVA (\$)
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	661100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	\$ 150.000,00
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	661100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	\$ 12.600,00

SITUACIÓN PROPUESTA

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Catálogo electrónico	Procedim.	Descripción	Costo Unitario Sin IVA (\$)
360-9999-0000-01-00-000-001-530301-1701-001-0000-0000	661100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES	\$ 74.592,94
360-9999-0000-01-00-000-001-530302-1701-001-0000-0000	661100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES	\$ 33.941,14

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 002-MAG-2020 de 10 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió:

"(...) ARTÍCULO 1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2020, lo siguiente: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", por el valor de \$. 108.534,08 (Ciento ocho mil quinientos treinta y cuatro con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, distribuidos de la siguiente manera: \$. 74.592,94 (Setenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 94/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, destinados para Pasajes al interior; y, \$. 33.941,14 (Treinta y tres mil novecientos cuarenta y uno con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, destinados para Pasajes al Exterior (...)"

En el mismo instrumento, dispuso a la Dirección Administrativa, proceder con la publicación inmediata del referido acto administrativo en el portal de compras públicas del SERCOP;

Que, con Certificación PAC Nro. MAG-DA-002-2020 de 10 de febrero de 2020, el ingeniero Marcelo Ayala Enríquez, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, certificó que la contratación del **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"** consta en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nro. 002-MAG-2020;

Que, con fecha 10 de febrero de 2020, se emitió el **"INFORME DE PROYECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**, documento elaborado por la señora Roxana Rodríguez y revisado por el ingeniero Marcelo Ayala Enríquez;

Que, el 10 de febrero de 2020, se emitió el documento denominado **"ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL"**, elaborado por la señora Karla Jame, revisado por el ingeniero Marcelo Ayala y aprobado por la ingeniera Nathalia Cano; en el que consta lo siguiente:

"6. CONCLUSIÓN:

El presupuesto referencial que se requiere para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", es de \$ 108.493,52 (Ciento ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos, a través de Cotización."

Que, el 10 de febrero de 2020, se emitió el documento **"TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES"**, elaborado por la señora Karla Jame Caiza, servidora de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; revisado por el ingeniero Marcelo Ayala, Líder de la Unidad de Gestión de Adquisiciones; y, aprobado por la ingeniera Nathalia Cano, Directora Administrativa.

Del documento se desprende lo siguiente:

"26. RECOMENDACIONES

Se recomienda dar inicio al proceso de contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", por el procedimiento de Cotización";

Que, según consta en el Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1203-M de 10 de febrero de 2020, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, sugirió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora de la Gestión Administrativa, la conformación de la

Comisión Técnica del procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", con los siguientes integrantes:

FUNCIÓN:	NOMBRE DEL SERVIDOR:	CARGO:
Presidente de la Comisión Técnica	Ing. Lorena Guevara García	Servidor Público 5
Delegado del área requirente	Ing. Oscar Rodas Mora	Servidor Público 5
Profesional a fin al proceso de contratación	Sr. Iván Andrade Ipiales	Servidor Público 1

En el mismo documento, se sugiere a la servidora Carmen Analia Ortiz Nogueira, Servidor Público de Apoyo 4, como administradora del contrato que se derive de la ejecución del proceso antes referido;

- Que,** con Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1214-M de 10 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, acogió la recomendación efectuada por la Dirección Administrativa y designó a la ingeniera Lorena Madeline Guevara Cando, Servidor Público 5, como Presidenta de la Comisión Técnica actuante en el proceso para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES";
- Que,** con Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1215-M de 10 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, acogió la recomendación efectuada por la Dirección Administrativa y designó al ingeniero Oscar Iván Rodas Mora, Servidor Público 5, como Delegado del Área Requirente - Miembro de la Comisión Técnica actuante en el proceso para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES";
- Que,** con Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1216-M de 10 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, acogió la recomendación efectuada por la Dirección Administrativa y designó al señor Iván Patricio Andrade Ipiales, Servidor Público 1, como Profesional Afín - Miembro de la Comisión Técnica actuante en el proceso para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES";
- Que,** con Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1224 de 10 de febrero de 2020, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, designó a la señorita Carmen Analia Ortiz Nogueira, Servidor Público de Apoyo 4, como administradora del contrato del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES";
- Que,** con Memorando Nro. MAG-CGAF-2020-1229-M de 10 de febrero de 2020, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: "(...) aprobar el presupuesto referencial de \$ 108.493,52 (Ciento ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 52/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir impuestos; y, autorizar el inicio del proceso de contratación por Cotización, para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", con un plazo de entrega de 290 días ó hasta que se agote el presupuesto asignado";
- Que,** el requerimiento formulado por la Dirección Administrativa, fue aprobado por la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante comentario inserto en el

recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, que dispone: "AUTORIZADO, CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS."

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código COTBS-MAG-001-2020, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES", con un presupuesto referencial de \$ 108.493,52 (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de entrega de 290 días ó hasta que se agote el presupuesto asignado.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos precontractuales y el cronograma elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a los términos de referencia y demás documentos preparatorios remitidos por la Dirección Administrativa, para el procedimiento Cotización de Bienes y Servicios, signado con el código COTBS-MAG-001-2020, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON UNA AGENCIA DE VIAJES".

Artículo 3.- DISPONER a Dirección Administrativa, que a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal, con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese. **17 FEB. 2020**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

